

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo: CONCURSO PRIVADO</b>	<b>Nº14</b>	<b>Ejercicio: 2021</b>
Modalidad: <b>Precio máximo por un total de pesos seis millones seiscientos mil con 00/100 (\$6.600.000,00.-) IVA incluido</b>		
Expediente: <b>EX-2021-028621287-APN-DA#CPSE</b>		
Objeto de la contratación: <b>Realización integral de un proyecto denominado provisoriamente "Redes Sociales 2021"</b>		
Costo del Pliego: <b>Sin costo</b>		

**OBTENCIÓN DEL PLIEGO**

El presente pliego se puede descargar en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/contenidos-publicos-se/adquisiciones>

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Contenidos Públicos S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 17:00 horas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar /Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Contenidos Públicos S.E - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Miércoles 16 de junio de 2021 a las 15:00 horas.

<b>CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES</b>	<b>Plazo de recepción de consultas</b>
Por escrito al correo electrónico <b>compras@cpse.gob.ar</b>	hasta tres días antes de la fecha de apertura de 10:00 a 17:00 horas.

**CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO**

Se emitirán de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E.

**ARTÍCULO 1º Plazos:**

Los plazos se computarán como corridos salvo indicación en contrario en el presente Pliego de y sus Especificaciones Técnicas. Exceptuase de la suspensión establecida por el artículo 1º del Decreto 458/2020 al presente procedimiento (plazos administrativos).

**ARTÍCULO 2º Jurisdicción:**

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los juzgados Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

**ARTÍCULO 3º Normativa aplicable:**

La contratación se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E, el presente Pliego y sus Anexos contractuales que lo integran.

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación del Pliego firmado junto con la Planilla de Cotización y Anexos correspondientes.

**ARTÍCULO 4º Registro de proveedores:**

Podrán contratar con Contenidos Públicos S.E las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 45 del Reglamento de Contrataciones y que se encuentren incorporadas en la base administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de análisis y evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Si no se encontrase en estado inscripto en el SIPRO al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación, la oferta será desestimada.

**ARTÍCULO 5º Constitución de domicilio legal y electrónico:**

El oferente deberá constituir domicilio legal en el ámbito de la República Argentina. En caso de modificar el mismo deberá comunicar el nuevo domicilio en forma inmediata y fehaciente dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas a Contenidos Públicos S.E (en adelante CPSE). Asimismo, el oferente deberá informar una dirección de correo electrónico en donde CP S.E. llevará adelante las notificaciones y comunicaciones correspondientes al presente procedimiento de selección.

**ARTÍCULO 6º Requisitos de las ofertas:**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá tener firma ológrafa, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisando el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.
- f) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.
- g) La cotización de conformidad con el Anexo II.
- h) No se aceptarán ofertas alternativas.

- i) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
- j) La demás información requerida en este Pliego.

**ARTÍCULO 7º Contenido de las ofertas:**

La Planilla de Cotización (Ver Anexo II) deberá presentarse debidamente firmada en todas sus hojas por el oferente, su apoderado o representante legal. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional. El oferente presentará su oferta en original y deberá remitirla en sobre, caja o paquete cerrado como se indicó en el apartado d) del artículo precedente.

**ARTÍCULO 8º Documentación a Presentar y Organización de la Oferta:**

La oferta deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

CONTENIDO DE LAS OFERTAS
<b>Documentación general</b>
Anexo II Planilla de Cotización firmada y aclarada.
Anexo III o IV Declaración Jurada de Habilidad para Contratar (Persona Humana o Jurídica según corresponda).
Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses - DECRETO 202/2017 (Persona Física o Jurídica según corresponda).
Garantía de mantenimiento de oferta o constancia de haberla constituido, sin excepción.
Constancia de inscripción en la AFIP vigente.
Copia del D.N.I. del Oferente o del firmante.

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Antecedentes profesionales del oferente en la realización de estrategia para redes sociales
Portfolio de trabajos realizados por el oferente
Antecedentes del Director/a de cuenta (CV y pendrive con trabajos)
Antecedentes del Director/a creativo (CV y pendrive con trabajos)
Antecedentes del Diseñador/a (CV y pendrive con trabajos)
Propuesta de Plan de Trabajo
Propuesta de Portfolio

Todos los materiales solicitados deberán entregarse impresos y en formato digital (.doc, .xls o .pdf) en un pendrive debidamente rotulado junto con el portfolio de los trabajos realizados por el oferente y su equipo de trabajo en formato MP4 que no supere los 50 MB.

Asimismo, toda la documentación incluida en la oferta debe estar debidamente firmada y aclarada en la totalidad de las fojas por el oferente, representante legal o apoderado.

En el supuesto de existir fojas sin firmar será facultad de Contenidos Públicos S.E. requerir la firma del documento no firmado, siempre y cuando no viole el principio de concurrencia y equidad. Del pedido para refrendar documentos se dejará constancia en el expediente. El presente incidente será único y de carácter excepcional.

Cuando se presenten a la licitación empresas agrupadas, deberán acompañarse los documentos solicitados en los puntos que anteceden por cada una de las empresas integrantes, así como el instrumento en el que conste el propósito de constituirse en Unión Transitoria de Empresas y agruparse para cumplir la presente contratación y una declaración de que quedan solidariamente obligadas por un periodo igual al doble del plazo de esta contratación. El incumplimiento de las condiciones requeridas en una de ellas, invalidará la propuesta del conjunto.

**ARTÍCULO 9º Moneda de Cotización:**

Las propuestas deberán cotizarse en PESOS sin discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cuanto la condición ante el IVA de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. (CP S.E.) es exento.

Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

**ARTÍCULO 10° Forma de cotización:**

Se deberá cotizar consignando precio unitario y el monto total (IVA INCLUIDO). Asimismo, se les solicita respetar el modelo de la Planilla de Cotización correspondiente al Anexo II. Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la prestación del servicio ofertado.

**ARTÍCULO 11° Mantenimiento de Oferta:**

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos, renovables automáticamente por períodos de TREINTA (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con DIEZ (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

**ARTÍCULO 12° Garantías:**

La garantía deberá constituirse a favor de Contenidos Públicos S.E. (CUIT 30- 71557564-3), Domicilio Fiscal: Sarmiento 151 CABA

**Garantía de oferta:**

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

**Garantía de Cumplimiento:**

La adjudicataria deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, dentro de los OCHO (8) días siguientes de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

La no constitución por parte de la adjudicataria de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Contenidos Públicos S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarias.

**Garantía de impugnación:**

En caso de impugnación al dictamen de evaluación, se deberá presentar una garantía correspondiente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta cuyo valor se hubiese aconsejado, si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

### **ARTÍCULO 13° Forma de constitución de las Garantías:**

Las garantías a las que se refiere el artículo anterior, podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- c) Con aval bancario, a satisfacción de Contenidos Públicos S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de Interpelación judicial previa.
- d) Con pólizas/pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. CP S.E. solicitará al oferente o adjudicataria la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los sesenta módulos (60 Módulos, a la fecha del presente llamado equivalen a \$180.000).

A los efectos de lo dispuesto en el presente pliego, el valor del módulo (M) será el establecido por artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/16 y sus modificatorias.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente en cada procedimiento de selección.

La garantía podrá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta o en su caso, en el equivalente en pesos a la fecha de presentación de la oferta, calculado según la cotización BNA para la venta de moneda extranjera.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el lugar que se indique en este Pliego. Caso contrario la oferta será desestimada.

#### **ARTÍCULO 14° Orden de prelación:**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Contrataciones de CP S.E.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del Reglamento de Contrataciones CP S.E.
3. El presente Pliego con sus Anexos que lo integran.
4. Circulares Modificatorias y/o aclaratorias que puedan dictarse por Contenidos Públicos S.E.
5. La Oferta.
6. La Adjudicación.
7. La Orden de Compra.

#### **ARTÍCULO 15° Consulta Deuda Fiscal:**

Contenidos Públicos S.E constatará la existencia o no de incumplimientos tributarios y/o previsionales de los oferentes ante AFIP. Para determinar la habilidad se evaluarán las siguientes condiciones:

- a) Inexistencia de deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social, por un importe total igual o superior a pesos mil quinientos con 00/100 (\$1.500,00).-.
- b) Cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social.
- c) En el caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados se deberán cumplir también respecto de las CUIT de quienes la integran.

**ARTÍCULO 16° Plazo de subsanación de deficiencias:**

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, CP S.E. se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los defectos, errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles.

En todos los supuestos, si no fueren subsanados en el plazo establecido, se desestimará la oferta. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta, para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

**ARTÍCULO 17° Defectos, errores u omisiones en las ofertas presentadas:****Causales de inadmisibilidad.**

NO SERÁN SUBSANABLES LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente en ninguna de las hojas que la integran.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del servicio ofrecido o el plazo de prestación.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más del diez por ciento (10%) del monto correcto.
- d) Si la oferta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.

- e) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas suspendidas o inhabilitadas o no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación o que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- h) Si el precio cotizado fuera vil o no serio.

**Subsanaciones:**

A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un diez por ciento (10%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que, de conformidad con el Reglamento de Contrataciones, con las normas que se dicten en su consecuencia, el presente Pliego o la documentación que forme parte del llamado, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

**Asimismo, serán desestimadas aquellas ofertas que luego de transcurrido el plazo de subsanación, no cumplan con los siguientes supuestos:**

- a) Si se constatare antes del inicio de la etapa de evaluación la existencia de incumplimientos tributarios y/o previsionales del oferente ante la Administración Federal de Impuestos Públicos (AFIP).
- b) Si no se encontrase en estado INSCRIPTO en el SIPRO al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación.

**ARTÍCULO 18° Personas no habilitadas para contratar:**

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en el Reglamento de Contrataciones de CP S.E.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

e) Las personas humanas que se hubieran desvinculado del Sector Público Nacional por sistema de retiro voluntario o acuerdo por el término de cinco (5) años contados a partir de su baja o la extinción del contrato de trabajo.

f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

g) Las personas que presenten deuda ante la AFIP, en los términos de la RG 4164 -E (29/11/2017 AFIP) cuando el monto de la contratación fuera superior a los pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00) al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación.

**ARTÍCULO 19° Criterios de evaluación y selección de la Oferta:**

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE
ANTECEDENTES	
<b>Antecedentes profesionales del oferente en la realización de estrategia para redes sociales</b> (Los proyectos deben ser acreditados fehacientemente mediante documentación pertinente)	
<i>Más de 8 (ocho) producciones</i>	5
<i>De 6 hasta 8 producciones inclusive</i>	4
<i>De 2 hasta 5 producciones inclusive</i>	3
<i>Hasta 1 producción inclusive</i>	1
<b>Portfolio de trabajos realizados por el oferente</b>	
<i>Muy bueno / Muy adecuado al público infantil</i>	3
<i>Bueno / Adecuado al público infantil</i>	2

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

<i>Regular / Sin temática definida</i>	1
<i>Malo / No se adecúa</i>	0
<b>CALIFICACIONES EQUIPO DE TRABAJO</b>	
<b>Antecedentes del Director/a de cuenta (CV y pendrive con trabajos)</b>	
<i>Más de 4 años</i>	5
<i>De 2 a 4 años</i>	4
<i>De 1 a 2 años</i>	3
<i>De 0 hasta 1 año de experiencia</i>	1
<b>Antecedentes del Director/a creativo (CV y pendrive con trabajos)</b>	
<i>Más de 4 años</i>	5
<i>De 2 a 4 años</i>	4
<i>De 1 a 2 años</i>	3
<i>De 0 hasta 1 año de experiencia</i>	1
<b>Antecedentes del Diseñador/a (CV y pendrive con trabajos)</b>	
<i>Más de 4 años</i>	3
<i>De 2 a 4 años</i>	2
<i>De 0 a 2 años</i>	1
<b>CALIDAD DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA</b>	
<b>Calidad del Plan de trabajo propuesto (articulación de los recursos presupuestados y el plan de trabajo)</b>	
<i>Muy eficiente</i>	5
<i>Eficiente</i>	3
<i>Poco eficiente</i>	1
<b>FORMULACIÓN CREATIVA DE LA PROPUESTA</b>	

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

<b>Adecuación a la filosofía de la Señal</b>	
<i>Muy adecuado</i>	6
<i>Adecuado</i>	4
<i>No se adecúa</i>	0
<b>Propuestas del portfolio (se evalúa originalidad de las propuestas, grado de participación de las infancias en ellas y diseño estético en relación al target)</b>	
<i>Muy original / Muy adecuado</i>	18
<i>Original / Adecuado</i>	13
<i>Poco original / Poco adecuado</i>	8
<i>Nada original / Nada adecuado</i>	0
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	
<i>Primera mejor oferta</i>	40
<i>Segunda</i>	30
<i>Tercera</i>	20
<i>Cuarta en adelante</i>	15
<b>Antigüedad Económica</b>	
<i>Mayor a 10 años</i>	10
<i>Desde 5 a 10 años</i>	5
<i>Desde 1 a 5 años inclusive</i>	3
<i>Hasta 1 año inclusive</i>	0

Antigüedad Económica. Desde el alta en la actividad económica afín.

Oferta económica: Se asignará el puntaje más alto a la oferta más económica y así sucesivamente.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

**ARTÍCULO 20° Adjudicación:**

La Adjudicación será resuelta por la autoridad competente y notificada a todos los participantes al correo electrónico constituido. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

**ARTÍCULO 21º Facultad de Contenidos Públicos Sociedad del Estado:**

Contenidos Públicos S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, a su exclusivo criterio, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios.

**ARTÍCULO 22º Notificación de la Orden de Compra:**

La notificación de la Orden de Compra a la adjudicataria mediante correo electrónico constituido, producirá el perfeccionamiento del contrato.

En todos los casos, la Orden Compra que se entregue a los proveedores y contratistas deberá ser firmada por las autoridades competentes establecidas en el artículo 17 del Reglamento de Contrataciones o en aquellas personas en quien se hubiera delegado su firma.

Si la adjudicataria rechazara la Orden de Compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación o no constituye la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de ocho (8) días de notificado, Contenidos Públicos S.E. podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

**ARTÍCULO 23º Improcedencia de las variaciones de precio:**

Contenidos Públicos S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos que los establecidos en la oferta que resulte adjudicataria.

**ARTÍCULO 24º Obligaciones de la adjudicataria:**

Son obligaciones de la adjudicataria:

- a) La adjudicataria deberá cumplir con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la Orden de Compra o contrato.
- b) Sin perjuicio de lo establecido en el resto de las cláusulas del presente Pliego, la adjudicataria se obliga a realizar el servicio objeto de la presente contratación, respetando las especificaciones previstas

en el presente Pliego, según los Anexos que se adjuntan al presente y pasa a formar parte del mismo y de conformidad a las pautas establecidas por Contenidos Públicos S.E.

**ARTÍCULO 25° Plazo y lugar de servicio:**

El plazo de ejecución del servicio será de OCHO (8) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

**ARTÍCULO 26° Facturación:**

Previa conformidad de la recepción de los servicios y/o bienes entregados, las facturas electrónicas serán enviadas por mail a **mesadeentradas@cpse.gob.ar**, detallando el número de Orden de Compra y de Expediente.

**Datos societarios: Contenidos Públicos S.E. CUIT 30-71557564-3 IVA EXENTO.**

**Domicilio Fiscal: Sarmiento 151 CABA**

**ARTÍCULO 27° Pago:**

El pago se realizará conforme lo establecido en el Anexo I C "CRONOGRAMA DE PAGOS" dentro de los TREINTA (30) días de recibida cada factura, previa conformidad de la Comisión de Recepción, y el mismo será efectuado mediante transferencia bancaria a CBU informado por la adjudicataria. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego.

Para información relacionada con el pago y/o comprobantes de retención, se podrá enviar mail al siguiente correo electrónico **tesoreria@cpse.gob.ar**.

**ARTÍCULO 28° Rescisión:**

Contenidos Públicos S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad del servicio prestado y/o bienes entregados por la adjudicada, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere Contenidos Públicos S.E.

**ARTÍCULO 29° Penalidades:**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- a) A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- b) A los adjudicatarios: Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento o incumplimiento parcial o total del objeto de la presente contratación, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de oferta y con el pago de la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga CP S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

#### **ARTÍCULO 30° Responsabilidad sobre el personal:**

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Contenidos Públicos S.E., quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Contenidos Públicos S.E.

En ese sentido la adjudicataria se obligará a:

- a) Asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) Pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Contenidos Públicos S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.

---

**2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN**

---

c) Responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Contenidos Públicos S.E., y/o tercero cualesquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.

d) Atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Contenidos Públicos S.E. de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Contenidos Públicos S.E. cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

Por su parte el personal de Contenidos Públicos S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Contenidos Públicos S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Contenidos Públicos S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

**ARTÍCULO 31° Seguros:**

La adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo, de corresponder en cada caso, los cuales podrán ser solicitados por CP S.E. en cualquier momento, manteniéndolos vigentes durante toda la duración del contrato:

- a) Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las normas vigentes en materia de higiene y seguridad, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.
- b) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio: correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal de la adjudicataria que no se encuentre bajo relación de dependencia que se encuentra afectado a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente. Debiendo incluir en la póliza correspondiente, la ubicación del riesgo que se designe al efecto.
- c) Responsabilidad Civil: que cubra eventuales daños a terceros y/o a bienes.

**ARTÍCULO 32° Prohibición de subcontratación:**

---

**2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN**

---

Al presentar la oferta, el oferente toma conocimiento y acepta la prohibición de cesión total o parcial del servicio en caso de resultar adjudicada. La prohibición no alcanza la eventual contratación de terceros para el desarrollo de tareas parciales que requieren especialización.

## **ANEXO I**

### **A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **OBJETO**

Diseño, desarrollo, producción e implementación de la estrategia de publicación y viralización de contenidos de la Señal Pakapaka destinados al público infantil y público en general para sus REDES SOCIALES durante un periodo de ocho (8) meses.

La misma deberá contemplar Facebook, Twitter, Instagram, TikTok y YouTube. El objetivo es generar comunidades de pertenencia en la territorialidad digital a través de contenidos diversos y de calidad que inviten a la participación en distintas formas.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES**

Se propone pensar las redes de la Señal Infantil Pakapaka como un territorio. Un espacio de encuentro, pertenencia y participación para chicas y chicos de todo el país. Una instancia delimitada, con su propio lenguaje, sus propias costumbres y modos de vincularse. Un lugar donde estar, transitar y conocer, enmarcado en la perspectiva de Derecho y Género.

Se busca consolidar una estrategia general para las redes de la Señal Infantil Pakapaka y a su vez una línea conceptual para cada una de ellas con su propia identidad, modalidad y target.

A saber:

#### **- Facebook**

Orientada a las personas adultas que acompañan a niñas y niños. Nos referimos a familias, docentes, recreólogos, talleristas, etc.

#### **- Twitter**

Orientada a personas adultas interesadas en las infancias como materia de estudio, trabajo, conocimiento y gestión.

#### **- Instagram y TikTok**

Orientadas específicamente a chicas y chicos. Se busca generar instancias de participación real, construcción colectiva e intercambio. Se contempla que, el uso de redes de niñas y niños suele estar mediado por las personas adultas que acompañan.

#### **- YouTube**

Orientada al público en general. Es una plataforma de streaming las 24 horas para Argentina y on-demand para Argentina y el mundo. Se busca definirla como un espacio para buscar, encontrar y

compartir contenidos audiovisuales del Canal.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El diseño, desarrollo, producción e implementación de la estrategia de publicación y viralización de contenidos de la Señal Pakapaka en sus REDES SOCIALES incluye:

#### **1. Diseño de estrategia para redes**

La adjudicataria deberá realizar, en conjunto con CP S.E., el diseño y desarrollo de una estrategia y una planificación para las redes sociales de la Señal Infantil.

A saber:

- A. Elaboración de la estrategia global de las redes sociales de CP S.E.
- B. Elaboración de la estrategia de cada una de las redes sociales con su propia identidad.
- C. Calendarización y seguimiento de la estrategia en conjunto con CP S.E.

Esto implica:

- a) Elaborar un documento único que incluya el desarrollo de la estrategia general de Redes Sociales de la Señal Pakapaka y el desglose por cada una de sus redes sociales para el periodo solicitado. Se deberá contemplar la articulación entre las distintas redes sociales, así como la incorporación de contenido proveniente de series de la Señal Infantil (a cargo de las casas productoras que realizan cada serie), piezas institucionales (a cargo de CP S.E) y comunicación de eventos territoriales.
- b) Cada mes la adjudicataria deberá realizar una planificación mensual tentativa con los pasos a seguir en cada una de las redes sociales de la Señal Pakapaka.
- c) Con una semana de anticipación, la adjudicataria deberá presentar la planificación de posteos de la semana siguiente. Esto incluye no sólo la lista de posteos, sino sus textos y materiales de referencia. Se espera programar un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) posteos diarios que podrán ser: piezas producidas por la adjudicataria (desglose en el siguiente punto), piezas sobre series provistas por sus casas productoras o material institucional provisto por CP S.E.

#### **2. Producción y programación de contenido**

La adjudicataria deberá generar contenidos originales y adaptados para alimentar las cuentas de Facebook, Twitter, Instagram, TikTok y YouTube. A su vez será la encargada de programar y publicar el contenido.

A saber:

- A. Creación de piezas originales a partir de las estrategias y conceptos consensuados con CP S.E., quien proporcionará elementos de diseño del branding y material de las series si fuera necesario.
- B. Transposición y adaptación de piezas ya existentes en piezas específicas para redes a partir de las estrategias y conceptos consensuados con CP S.E.
- C. Redacción de posteos a partir de los lineamientos consensuados con CP S.E.
- D. Publicación del contenido en redes sociales de la Señal Infantil. Esto incluye la programación de los contenidos generados por la adjudicataria y los contenidos provistos por CP S.E.

**Se deberán producir por mes un mínimo de dieciocho (18) y un máximo de veinticinco (25) piezas desglosadas de la siguiente manera (\*):**

*(\*) La planificación de materiales a entregar propuesta en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el objeto de la contratación de este concurso es a modo tentativa y estará sujeta a modificaciones a sólo requerimiento de Contenidos Públicos S.E., pudiendo variar las cantidades aquí establecidas, por cuestiones vinculadas con el contexto, programación mensual, campañas de difusión dentro del calendario general y la línea editorial que determine Contenidos Públicos S.E. y Canal Pakapaka.*

*(\*\*) Canal Pakapaka proveerá determinados materiales sobre las series y/o el branding a los fines de ser utilizados en el diseño de algunas de las piezas.*

- a) Entre siete (7) y nueve (9) propuestas lúdicas de interacción para Instagram y Facebook.  
Se tratará de juegos, desafíos, preguntas/respuestas, propuestas con gifs o stickers, adivinanzas, etc.

El canal brindará material preexistente sobre las series de la Señal Infantil y el branding, a los fines de ser utilizados en el diseño de las piezas.

La adjudicataria deberá presentar concepto, boceto y pieza final.

Las piezas deberán entregarse en 4:4, 4:5 o 9:16 según corresponda.

Referencia:

[https://drive.google.com/file/d/1N3CAAzhTbCV6RbKp-CEc1muqy\\_qdu-5c/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1N3CAAzhTbCV6RbKp-CEc1muqy_qdu-5c/view?usp=sharing)

<https://drive.google.com/drive/folders/1oLM88jKTv-O-x-SnxK3a8BMza-15Axd?usp=sharing>

<https://www.instagram.com/p/CEPpVhaDPYp/>

- b) Entre una (1) y tres (3) piezas animadas originales tipo motion graphics para compartir en Instagram y/o Facebook y/o Twitter y/o YouTube de menos de un (1) minuto de duración.

Las piezas pueden ser pensadas como contenidos individuales o como parte de una serie con

unidad temática.

CP S.E pondrá a disposición elementos del branding para su realización.

La adjudicataria deberá presentar concepto, boceto y pieza final. La pieza final deberá entregarse en los siguientes formatos: 4:4 y 16:9.

Referencia:

<https://www.instagram.com/p/CKCAUOhgNmX>

[https://www.instagram.com/p/CGkrE\\_6hFog](https://www.instagram.com/p/CGkrE_6hFog)

c) Entre uno (1) y dos (2) filtros para Instagram.

La adjudicataria deberá presentar concepto, propuesta y pieza final.

d) Adaptación y edición de material preexistente proporcionado por CP S.E para generar un mínimo de ocho (8) piezas de TikTok.

La adjudicataria deberá presentar el concepto de la pieza, un boceto y la pieza final.

Referencia:

<https://www.tiktok.com/@mundozamba>

<https://www.tiktok.com/@cartoonnetworkla>

e) Entre una (1) y tres (3) carátulas para videos de YouTube en base al branding de CP S.E y material preexistente de las series.

f) Grilla semanal con los textos, arrobas y hashtag que se utilizarán en cada posteo.

### **3. Moderación de redes**

La adjudicataria deberá moderar los comentarios y el diálogo con el público a través de las redes sociales de la Señal Pakapaka de CP S.E

A saber:

A. Moderación de comentarios, consultas y preguntas según manuales de atención provistos por CP S.E, en un horario determinado durante días hábiles. A saber: franja mínima de cuatro (4) horas los días de semana.

B. Seguimiento de historias, menciones, etc. Esto incluye la publicación de historias generadas por la adjudicataria así como de las provistas por CP S.E.

C. Escucha activa de la comunidad y descubrimiento de comentarios que puedan ser de aporte a la Señal Infantil.

Esto implica:

a) Realizar un informe mensual con el reporte de la cantidad de comentarios recibidos y descubrimientos o comentarios que pudieran aportar a la Señal Infantil.

#### **4. Comunicación de eventos en territorio y rodajes**

La adjudicataria deberá compartir en las redes de la Señal Pakapaka material de rodajes o eventos que realice Canal Pakapaka en el territorio.

A saber:

- A. Recibir material y subirlo a redes.

#### **5. Medición y análisis de audiencia**

La adjudicataria deberá realizar una medición y análisis de la audiencia de redes de la Señal Pakapaka a los cuatro (4) meses de otorgada la adjudicación y una medición y análisis de la audiencia al finalizar el objeto del concurso.

A saber:

- A. Análisis cualitativo de audiencias y contenido de las redes de la Señal Pakapaka.
- B. Análisis cuantitativo de audiencias y contenido de las redes de la Señal Pakapaka.
- C. Identificación de oportunidades, tendencias y usos y hábitos digitales.

Esto implica:

- a) Realizar un informe detallado cuatrimestral con los resultados alcanzados.

#### **EQUIPO SUGERIDO**

La adjudicataria tendrá que contar con los recursos humanos y tecnológicos necesarios para la creación de contenido original y la administración y moderación de redes sociales. El equipo mínimo sugerido para la implementación es el siguiente:

- Un (1) Director/a de cuenta
- Un (1) Director/a creativo
- Un (1) Redactor/a creativo
- Un (1) Community manager
- Un (1) Diseñador/Ilustrador de tiempo parcial
- Un (1) Motion graphics y edición de tiempo parcial
- Un (1) Analista de tiempo parcial

#### **ACLARACIONES GENERALES**

Resulta fundamental destacar que las cuentas en redes sociales que administre o cree la adjudicataria

para la Señal Pakapaka, así como todos los materiales que se generen para alimentarla, son propiedad exclusiva de Contenidos Públicos Sociedad del Estado.

La adjudicataria deberá contemplar y cumplir con la normativa referida a derechos de autor en cada uno de sus contenidos. Será la responsable del seguimiento del content ID.

La adjudicataria deberá consensuar con CP S.E tanto la estrategia a seguir como cada contenido que desarrolle y publique en redes.

## **SOBRE LOS CONTENIDOS, MATERIALES A PUBLICAR Y FORMA DE TRABAJO**

### **PRODUCCIÓN**

La adjudicataria deberá aportar, organizar y coordinar los recursos artísticos, técnicos, humanos y logísticos mínimos requeridos para el diseño, desarrollo, producción e implementación de la estrategia de publicación y viralización de contenidos de las redes sociales de la Señal Pakapaka.

Los contenidos y materiales a entregar deberán cumplir las pautas de este Anexo de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego.

Todos los contenidos generados y las publicaciones, así como los conceptos, bocetos y/o propuestas, deberán ser aprobados por personal de Contenidos Públicos S.E. designado para tal fin.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación del personal necesario para llevar a cabo el diseño, desarrollo, producción e implementación de la estrategia de publicación y viralización de contenidos de las redes sociales de la Señal Pakapaka.

Deberá planificar el desarrollo de toda la estrategia e implementación teniendo en cuenta el Cronograma de Entregas que se adjunta como referencia en el presente Pliego.

### **PROTOCOLO PARA EL TRABAJO SEGURO**

En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid-19, la adjudicataria tendrá que contemplar la implementación de las medidas de protocolo sanitario –vigentes al momento de la adjudicación– establecidas para la industria audiovisual, en cada una de las instancias del diseño, desarrollo, producción e implementación de la estrategia de publicación y viralización de contenidos de las redes sociales de la Señal Pakapaka.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de implementación de los protocolos sanitarios del Covid-19 acordados por el sector audiovisual para proteger la salud y la higiene de todo el personal involucrado en el diseño, desarrollo, producción e implementación de la estrategia de publicación y viralización de contenidos de las redes sociales de la Señal Pakapaka.

### **DIRECCIÓN DE ARTE**

La adjudicataria deberá prever el diseño y la realización de arte, de acuerdo a la propuesta artística

presentada, teniendo a su exclusivo costo y cargo los gastos que surjan y sean necesarios para su realización.

### **CONCEPTOS, ANIMATICS Y BOCETOS**

La adjudicataria deberá entregar según Cronograma de Entregas presentado por la adjudicataria, los conceptos, animatics y/o bocetos correspondientes de todos los contenidos digitales incluidos en el presente Concurso. A saber: propuestas lúdicas de interacción para Instagram y Facebook, piezas animadas originales tipo motion graphics, filtros para Instagram, piezas de TikTok a partir de material preexistente y carátulas para YouTube.

Todos los conceptos, animatics y/o bocetos estarán sujetos a la aprobación por parte de Contenidos Públicos S.E.

### **ANIMACIONES**

En el caso de los videos de animación, la adjudicataria deberá prever la utilización de técnicas de animación motion graphics para la realización de los materiales que se enmarquen dentro del presupuesto y cronograma requeridos.

La adjudicataria sólo podrá iniciar el armado de las animaciones de cada uno de los videos luego de tener la aprobación de Contenidos Públicos S.E. sobre los animatics presentados de cada uno de los mismos.

### **PIEZAS GRÁFICAS Y FILTROS**

En el caso de las piezas gráficas y los filtros, la adjudicataria deberá prever la utilización de la técnica correspondiente que se enmarque dentro del presupuesto y cronograma requeridos.

La adjudicataria sólo podrá iniciar el armado de las piezas gráficas y los filtros luego de tener la aprobación de Contenidos Públicos S.E. sobre los animatics presentados.

### **MÚSICA, SONIDO Y POST PRODUCCIÓN DE SONIDO**

En caso de usar música, la adjudicataria deberá presentar al menos dos propuestas musicales que representen diversidad de climas, pudiendo ser estas originales o preexistentes, para que Contenidos Públicos S.E. seleccione cual o cuales se utilizarán para las piezas. Deberá ser música libre de derechos o contarse con la autorización para su uso.

En el caso de los videos originales y/o las piezas que lo requieran, la adjudicataria deberá realizar la sonorización.

La post producción de sonido podrá realizarse con el sistema de sonido que se considere necesario, cumpliendo con la calidad broadcast.

La sonorización de todas las piezas y materiales estará sujeta a supervisión y aprobación de Contenidos Públicos S.E.

### **POSPRODUCCIÓN DE IMAGEN**

En el caso de los videos deberá incluirse la edición y postproducción integral (imagen y sonido) de cada pieza hasta llegar al corte final y su posterior bajada a los correspondientes masters. Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video.

La postproducción del material realizado en HD, deberá ser editado en proyectos 1080/50i, de acuerdo a las especificaciones técnicas y solicitud de materiales de Contenidos Públicos S.E. (Anexo de Especificaciones Técnicas - Solicitud de Materiales).

### **PACK GRÁFICO**

La adjudicataria deberá entregar los proyectos y piezas abiertos de toda la gráfica utilizada según se describe en el apartado “Anexo de Especificaciones Técnicas – Entregas Finales”.

Los elementos gráficos que -previa aprobación de Contenidos Públicos S.E.- no sean utilizados en posteos, materiales y/o piezas correspondientes, podrán ser utilizados en otros posteos, materiales y/o piezas si Contenidos Públicos S.E. lo considera necesario.

### **LOGO, CRÉDITOS Y PLACAS**

La adjudicataria deberá incluir en todas las piezas el logo y/o placa de copyright de Canal Pakapaka, salvo disposición en contrario de Contenidos Públicos S.E, los cuales deberán respetar el tipo de letra, secuencia, posición, contenido y demás detalles indicados por Contenidos Públicos S.E.

### **CONTENT ID**

La adjudicataria deberá contemplar y cumplir con la normativa referida a derechos de autor en cada uno de sus contenidos. Será la responsable del seguimiento del content ID.

### **AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de incluir niños y niñas en las piezas, es responsabilidad de la adjudicataria tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes otorgados por los mayores a cargo, para poder grabar con los menores de edad y de todas las personas que participen en los capítulos de las series.

Contenidos Públicos S.E. proveerá un modelo de documento de autorización de cesión de derechos de imagen por la difusión de imágenes y testimonios de menores dentro de las piezas a realizar.

### **FACULTAD DE SUPERVISIÓN**

Contenidos Públicos S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el campo de la producción de televisión, tendrá facultades de supervisión de los contenidos y de la calidad técnica y artística del el diseño, desarrollo, producción e implementación de la estrategia de publicación y viralización de contenidos de las redes sociales de la Señal Pakapaka para asegurar que se correspondan con las exigencias que plantea el cumplimiento de los objetivos trazados por Contenidos Públicos S.E.

El personal de Contenidos Públicos S.E. estará autorizado a examinar todos los materiales de trabajo, ya sean contenidos, guiones, archivos de pre-producción, diseños, conceptos, bocetos, propuestas, animatic, las ediciones, cualquier grabación de sonido, pistas de sonido, imágenes de archivo, fotografías, trabajos gráficos, efectos especiales y cualquier otro que se requiera.

A esos efectos, la adjudicataria le deberá facilitar, permitir y garantizar el acceso a todos los materiales de trabajo, como así también a todas las locaciones y estudios de grabación y post-producción, y podrá asistir a las principales reuniones de producción.

La adjudicataria considerará de buena fe los aportes efectuados por el personal de Contenidos Públicos S.E. y acogerá sus sugerencias con respecto al contenido de los materiales y a su realización.

Las decisiones artísticas de cualquier tipo serán responsabilidad de la adjudicataria, sin perjuicio de los derechos de supervisión y control de la parte artística de los materiales que corresponden a Contenidos Públicos S.E. A tales efectos, Contenidos Públicos S.E. tendrá el derecho de solicitar a la adjudicataria la incorporación de un (1) asesor en infancia, pudiendo ser especialista en algún área técnica, de contenido y/o artística en particular quien intervendrá en los procesos de producción de los materiales que Contenidos Públicos S.E. determine. La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de dicho asesor cuyos honorarios serán estipulados de acuerdo a los estándares del mercado por igual tarea y deberá contar con la aprobación previa y expresa de Contenidos Públicos S.E.

#### **DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD**

La adjudicataria deberá poseer las declaraciones de responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en la producción de los materiales aquí solicitados, acreditando, en caso de corresponder, el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

**ANEXO I**  
**B - CRONOGRAMA DE ENTREGAS**

<b>ENTREGA</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>DÍAS</b> <i>(Días corridos contados desde la notificación de la orden de compra)</i>
1	- Informe de estrategia general de las redes sociales de Pakapaka y detalle para cada red social.	15
2	- Entrega del material producido según “Especificaciones técnicas” inciso 2: entre 7 y 9 propuestas interactivas para Instagram, entre 1 y 3 piezas animadas, entre 1 y 2 filtros de Instagram, un mínimo de 8 videos de TikTok, entre 1 y 3 carátulas para YouTube.  - Planificación mensual del mes entrante.	45
3	- Entrega del material producido según “Especificaciones técnicas” inciso 2: entre 7 y 9 propuestas interactivas para Instagram, entre 1 y 3 piezas animadas, entre 1 y 2 filtros de Instagram, un mínimo de 8 videos de TikTok, entre 1 y 3 carátulas para YouTube.  - Planificación mensual del mes entrante.	75
4	- Entrega del material producido según “Especificaciones técnicas” inciso 2: entre 7 y 9 propuestas interactivas para Instagram, entre 1 y 3 piezas animadas, entre 1 y 2 filtros de Instagram, un mínimo de 8 videos de TikTok, entre 1 y 3 carátulas para YouTube.  - Planificación mensual del mes entrante.	105
5	- Entrega del material producido según “Especificaciones técnicas” inciso 2: entre 7 y 9 propuestas interactivas para Instagram, entre 1 y 3 piezas animadas, entre 1 y 2 filtros de Instagram, un mínimo de 8 videos de TikTok, entre 1 y 3 carátulas para YouTube.  - Planificación mensual del mes entrante.  - Informe cuatrimestral de medición y análisis de la implementación de la estrategia.	135
6	- Entrega del material producido según “Especificaciones técnicas” inciso 2: entre 7 y 9 propuestas interactivas para Instagram, entre 1 y 3 piezas animadas, entre 1 y 2 filtros de Instagram, un mínimo de 8 videos de TikTok, entre 1 y 3 carátulas para YouTube.  - Planificación mensual del mes entrante.	165

**2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN**

7	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega del material producido según “Especificaciones técnicas” inciso 2: entre 7 y 9 propuestas interactivas para Instagram, entre 1 y 3 piezas animadas, entre 1 y 2 filtros de Instagram, un mínimo de 8 videos de TikTok, entre 1 y 3 carátulas para YouTube.</li> <li>- Planificación mensual del mes entrante.</li> </ul>	195
8	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega del material producido según “Especificaciones técnicas” inciso 2: entre 7 y 9 propuestas interactivas para Instagram, entre 1 y 3 piezas animadas, entre 1 y 2 filtros de Instagram, un mínimo de 8 videos de TikTok, entre 1 y 3 carátulas para YouTube.</li> <li>- Planificación mensual del mes entrante.</li> </ul>	225
9	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega del material producido según “Especificaciones técnicas” inciso 2: entre 7 y 9 propuestas interactivas para Instagram, entre 1 y 3 piezas animadas, entre 1 y 2 filtros de Instagram, un mínimo de 8 videos de TikTok, entre 1 y 3 carátulas para YouTube.</li> <li>- Informe cuatrimestral de medición y análisis de la implementación de la estrategia.</li> </ul>	255

**ANEXO I**

**C - CRONOGRAMA DE PAGOS**

Contenidos Públicos S.E. abonará a la adjudicataria de la siguiente manera:

- **8% del total adjudicado correspondiente a la entrega de materiales de la ENTREGA 1**
- **11,50% del total adjudicado correspondiente a la entrega de materiales de la ENTREGA 2**
- **11,50% del total adjudicado correspondiente a la entrega de materiales de la ENTREGA 3**
- **11,50% del total adjudicado correspondiente a la entrega de materiales de la ENTREGA 4**
- **11,50% del total adjudicado correspondiente a la entrega de materiales de la ENTREGA 5**
- **11,50% del total adjudicado correspondiente a la entrega de materiales de la ENTREGA 6**
- **11,50% del total adjudicado correspondiente a la entrega de materiales de la ENTREGA 7**
- **11,50% del total adjudicado correspondiente a la entrega de materiales de la ENTREGA 8**
- **11,50% del total adjudicado correspondiente a la entrega de materiales de la ENTREGA 9**

**ANEXO I****D - ENTREGAS FINALES****ESTRATEGIA DE REDES**

Se deberá entregar un informe en formato .pdf que contenga la firma de la adjudicataria.

En el informe deberá detallarse el diseño de estrategia de redes para Canal Pakapaka. Debe contener una propuesta global y una propuesta específica para cada una de las redes.

Debe especificarse: concepto, identidad, adecuación al target, objetivos, estética, articulación entre las redes.

**ENTREGA DE MATERIAL POR MES**

Deberá entregarse un disco rígido con el material producido según “Especificaciones Técnicas” inciso 2.

El material deberá estar ordenado en carpetas correctamente tituladas, a razón de una carpeta por tipo de contenido (Ejemplo: Piezas TikTok, Carátulas YouTube, Filtros)

El material deberá ser entregado en los siguientes formatos:

- Piezas interactivas para Instagram: formato 4:4/4:5/16:9 en .png o .mp4 HD según corresponda.  
En el caso de las piezas gráficas deberá entregarse el archivo editable .ai
- Videos motion graphics: formato 16:9 y 4:4 en .mp4 HD
- Filtro: video de referencia del filtro realizado
- Videos de TikTok: formato 9:16 .mp4 en HD
- Carátulas para YouTube: formato 16:9 .png y editable en .ai
- Grilla de posteos: documento en word o excel con la grilla de posteos completa.

**INFORMES DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS**

Se trata de informes cuatrimestrales que deben entregarse en .pdf con la firma de la adjudicataria.

Se espera que el mismo presente un análisis cuantitativo y cualitativo del funcionamiento de la estrategia diseñada para la Señal Infantil.

Deberá contener, además, propuestas y hallazgos que pudieran servir para mejorar la llegada de las redes de Canal Pakapaka.

**ANEXO I****F - MATERIALES A EVALUAR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Contenidos Públicos S.E.

El oferente deberá presentar los materiales detallados a continuación y se tomará en cuenta:

- a) *Antecedentes profesionales del Oferente:* Para la evaluación de los antecedentes del oferente se privilegiarán los trabajos profesionales en el desarrollo, diseño e implementación de estrategias en redes sociales. Se valorarán especialmente aquellos trabajos relacionados a redes sociales destinadas para público infantil que privilegien el contenido educativo, cultural. Dichos trabajos deberán estar expuestos por escrito en el detalle de los antecedentes realizados.
  
- b) *Antecedentes profesionales del Equipo de Trabajo:* Para la evaluación de los antecedentes del Director/a de cuenta, Director/a creativo y diseñador/a se tomarán en cuenta los trabajos profesionales en los que se hayan desempeñado en el rol específico para el cual se presentan. En todos los casos se meritara especialmente la experiencia en aquellos trabajos relacionados a redes sociales destinadas para público infantil que privilegien el contenido educativo, cultural y social. Dichos trabajos deberán estar expuestos por escrito en el detalle de los trabajos realizados.
  
- c) *Plan de Producción y Metodología de Trabajo:* A los efectos de realizar la evaluación de la distribución de los recursos y el plan de trabajo de las ofertas, se tendrá especialmente en consideración:
  - (i) La propuesta de un plan de producción original que se ajuste al cronograma de entregas detallado en el Anexo I. B - Cronograma de Entregas;
  - (ii) La propuesta de la cantidad y de la calidad de los recursos humanos y técnicos cotizados por el oferente.

El oferente deberá desarrollar un plan de producción por escrito en el que describa su propuesta particular indicando el modo de organizar los recursos para llevar adelante este trabajo dentro de los

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

tiempos del cronograma de entregas y presentar un presupuesto desglosado con el detalle de la cantidad y la calidad de los recursos humanos y técnicos cotizados.

d) *Propuesta Artística del Proyecto*: A partir de las consideraciones generales y especificaciones técnicas que forman parte del presente pliego, cada oferente deberá desarrollar a modo de presentación, una propuesta que incluya:

- (i) Portfolio que incluya una propuesta conceptual y estética con material de referencia(\*) de los siguientes ítems:
  - Una (1) propuesta lúdica de interacción para Instagram;
  - Una (1) propuesta de video de animación tipo motion graphics;
  - Una (1) propuesta de video para TikTok en base a material pre-existente.

(\*) *No hace falta que el material de sea creado ad hoc, sino que dé cuenta de lo que se pretende crear.*

Este material deberá estar acompañado por una descripción escrita de las propuestas presentadas, en las cuales el oferente deberá incluir la propuesta de estilo genérico y la propuesta artística que proponen como: (i) concepto, (ii) vinculación con la señal, (iii) tratamiento de gráfica o estilo de las animaciones.

Todos los materiales solicitados deberán entregarse impresos y en formato digital (.doc, .xls o .pdf) en un pendrive debidamente rotulado junto con el portfolio de los trabajos realizados por el oferente y sul equipo de trabajo en formato MP4 que no supere los 50 MB.

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE
ANTECEDENTES	
<b>Antecedentes profesionales del oferente en la realización de estrategia para redes sociales</b> (Los proyectos deben ser acreditados fehacientemente mediante documentación pertinente)	
<i>Más de 8 (ocho) producciones</i>	5

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

<i>De 6 hasta 8 producciones inclusive</i>	4
<i>De 2 hasta 5 producciones inclusive</i>	3
<i>Hasta 1 producción inclusive</i>	1
<b>Portfolio de trabajos realizados por el oferente</b>	
<i>Muy bueno / Muy adecuado al público infantil</i>	3
<i>Bueno / Adecuado al público infantil</i>	2
<i>Regular / Sin temática definida</i>	1
<i>Malo / No se adecúa</i>	0
<b>CALIFICACIONES EQUIPO DE TRABAJO</b>	
<b>Antecedentes del Director/a de cuenta (CV y pendrive con trabajos)</b>	
<i>Más de 4 años</i>	5
<i>De 2 a 4 años</i>	4
<i>De 1 a 2 años</i>	3
<i>De 0 hasta 1 año de experiencia</i>	1
<b>Antecedentes del Director/a creativo (CV y pendrive con trabajos)</b>	
<i>Más de 4 años</i>	5
<i>De 2 a 4 años</i>	4
<i>De 1 a 2 años</i>	3
<i>De 0 hasta 1 año de experiencia</i>	1
<b>Antecedentes del Diseñador/a (CV y pendrive con trabajos)</b>	
<i>Más de 4 años</i>	3
<i>De 2 a 4 años</i>	2
<i>De 0 a 2 años</i>	1

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

CALIDAD DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA	
<b>Calidad del Plan de trabajo propuesto (articulación de los recursos presupuestados y el plan de trabajo)</b>	
<i>Muy eficiente</i>	5
<i>Eficiente</i>	3
<i>Poco eficiente</i>	1
FORMULACIÓN CREATIVA DE LA PROPUESTA	
<b>Adecuación a la filosofía de la Señal</b>	
<i>Muy adecuado</i>	6
<i>Adecuado</i>	4
<i>No se adecúa</i>	0
<b>Propuestas del portfolio (se evalúa originalidad de las propuestas, grado de participación de las infancias en ellas y diseño estético en relación al target)</b>	
<i>Muy original / Muy adecuado</i>	18
<i>Original / Adecuado</i>	13
<i>Poco original / Poco adecuado</i>	8
<i>Nada original / Nada adecuado</i>	0
OFERTA ECONÓMICA	
<i>Primera mejor oferta</i>	40
<i>Segunda</i>	30
<i>Tercera</i>	20
<i>Cuarta en adelante</i>	15
<b>Antigüedad Económica</b>	
<i>Mayor a 10 años</i>	10

---

**2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN**

---

<i>Desde 5 a 10 años</i>	5
<i>Desde 1 a 5 años inclusive</i>	3
<i>Hasta 1 año inclusive</i>	0

Antigüedad Económica. Desde el alta en la actividad económica afín.

Oferta económica: Se asignará el puntaje más alto a la oferta más económica y así sucesivamente.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

**ANEXO II  
PLANILLA DE OFERTA**

**Apertura: miércoles 16 de junio de 2021 a las 15:00 horas**

El que suscribe.....Documento N°..... en nombre y representación de..... con domicilio legal en la calle.....Localidad.....Teléfono..... ...CUIT.....correo electrónico.....y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios correspondientes a la **Concurso privado N°14 / EX-2021-028621287-APN-DA#CPSE - “Realización integral de un proyecto denominado provisoriamente “Redes Sociales 2021.-”**.

Renglón	Descripción	Unidad (MESES)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Realización integral de “Redes 2021” para la señal Pakapaka	8		

Son PESOS.....

(Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales).

**Razón social:**

**N° de Cuit:**

**Contacto:**

**Banco:**

**Tipo de Cuenta:**

**CBU:**

**EMAIL:**

**Número telefónico e interno:**

**Domicilio para recibir notificaciones:**

(Dentro del valor ofertado debe incluirse el I.V.A. e indicar la alícuota que se aplica).

**FIRMA, ACLARACIÓN y DNI:**

**ANEXO III**

**PERSONA JURIDICA**

**CABA, .....de..... de 2021**

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe.....(1),  
.....(2)Nº....., en mi carácter de.....(3)de la firma  
.....(4), declaro bajo juramento que **(Tache lo que NO corresponda)**:

- **SI** / **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- **SI** / **NO** mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156(5).
- **SI** / **NO** presento irregularidades en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- **SI** / **NO** poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

.....  
**FIRMA:**

**ACLARACION:**

**D.N.I.**

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

**ANEXO IV**

**PERSONA HUMANA**

**CABA, .....de..... de 2021**

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe.....(1),  
.....(2) N°....., declaro bajo juramento que **(Tache lo que NO  
corresponda)**:

- **SI** / **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- **SI** / **NO** mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156(3).

.....  
**FIRMA:**

**ACLARACIÓN:**

**D.N.I.:**

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional. En caso afirmativo adjunte detalle de los juicios.

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N°202/17 y la Resolución N°11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Intereses”, en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido Decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la aludida normativa, cuando la vinculación exista en relación con el funcionario de rango inferior a Ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere. De acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el reglamento de Contrataciones.

A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de CPSE son:

**DIRECTORIO:**

**Presidente:** Claudio Martínez

**Vicepresidenta:** Jéssica Tritten

**Directora:** Gabriela Diker

**Director Suplente:** Germán Calvi

**Directora Suplente:** Natalia Cabral

**Gerencia General:** Jéssica Tritten

**Gerencia de Administración:** Néstor Pugh

**Gerencia del Polo Audiovisual:** Javier González

**Gerente de Señales:** Juan Furlino

**Directora Pakapaka:** María Cielo Salviolo

**Director Canal Encuentro:** María Marta García Scarano

**Director DXTV:** Daniel Datola

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**TIPO DE DECLARANTE: PERSONA JURÍDICA**

<b>Razón Social</b>	
<b>CUIT/NIT</b>	

**Vínculos a declarar**

**¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?**

*(Marque con una X donde corresponda)*

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
<p><b>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</b></p>		<p><b>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</b></p>	

**Vínculo**

**Persona con el vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

<b>Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)</b>		<b>No se exige información adicional</b>
<b>Representante legal</b>		<b>Detalle nombres apellidos y CUIT</b>
<b>Sociedad controlante</b>		<b>Detalle Razón Social y CUIT.</b>
<b>Sociedades controladas</b>		<b>Detalle Razón Social y CUIT.</b>
<b>Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante</b>		<b>Detalle Razón Social y CUIT.</b>
<b>Director</b>		<b>Detalle nombres apellidos y CUIT</b>
<b>Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social</b>		<b>Detalle nombres apellidos y CUIT</b>
<b>Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública</b>		<b>Detalle nombres apellidos y CUIT</b>

**Información adicional**


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

<b>Jurisdicción</b>	
---------------------	--

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

<b>Sociedad o comunidad</b>		<b>Detalle Razón Social y CUIT.</b>
<b>Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad</b>		<b>Detalle qué parentesco existe concretamente.</b>
<b>Pleito pendiente</b>		<b>Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.</b>
<b>Ser deudor</b>		<b>Indicar motivo de deuda y monto.</b>
<b>Ser acreedor</b>		<b>Indicar motivo de acreencia y monto.</b>
<b>Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario</b>		<b>Indicar tipo de beneficio y monto estimado.</b>
<b>Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato</b>		

**Información adicional**

---

**2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN**

---


**La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.**

**Firma**

**Aclaración**

**Fecha y lugar**

**ANEXO VI**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO N° 202/2017**

**TIPO DE DECLARANTE: PERSONA FÍSICA**

<b>Nombres</b>	
<b>Apellidos</b>	
<b>CUIT</b>	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI		NO	
<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</p>		<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</p>	

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

<b>Presidente</b>	
-------------------	--

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

<b>Sociedad o comunidad</b>		<b>Detalle Razón Social y CUIT.</b>
<b>Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad</b>		<b>Detalle qué parentesco existe concretamente.</b>
<b>Pleito pendiente</b>		<b>Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.</b>
<b>Ser deudor</b>		<b>Indicar motivo de deuda y monto.</b>
<b>Ser acreedor</b>		<b>Indicar motivo de acreencia y monto.</b>
<b>Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario</b>		<b>Indicar tipo de beneficio y monto estimado.</b>
<b>Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato</b>		<b>No se exige información adicional</b>

**Información adicional**


---

**2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN**

---

**La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.**

---

**Firma**

---

**Aclaración**

---

**Fecha y lugar**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO CONCURSO PRIVADO N°14 “Redes Sociales 2021”

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 49 pagina/s.